

COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD – FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Habiendo sido convocada reunión de la Comisión de Garantía de Calidad el día 29 de abril de 2020 a las 11 h, por videoconferencia, tiene lugar efectivamente en el día y hora señalados, y a través del medio indicado.

Preside la sesión D^a Socorro Montoya Sánchez, Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Ejerce de Secretaria D^a Thais Guerrero Padrón, Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente.

Asisten a esta reunión los profesores D. Ignacio Cuevillas Matozzi, D. Juan Luis Pulido Begines, D. Pedro Hernández Lafuente, D^a Vanesa Hervias Parejo y D^a Paloma Gil-Olarte Márquez, y D^a Elena Mangas Remesal como representante de los alumnos.

La reunión se desarrolla conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobar, si procede, la implementación de la actividad académica no presencial para los títulos de la Facultad de Ciencias del Trabajo durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y durante el periodo en el que no pueda volver a impartirse docencia presencial.

2º.- Aprobar, si procede, mantener el actual calendario de exámenes en la convocatoria de junio de 2020 mientras continúa el estado de alarma.

3º.- Aprobar, si procede, que la fecha de examen en la convocatoria de junio de 2020 de cada asignatura sea considerada la fecha límite para el envío telemático de tareas de las asignaturas.

4º.- Aprobar, si procede, la ampliación del calendario académico hasta el 30 de septiembre de 2020 para realizar, con carácter excepcional, exámenes finales presenciales y, en su caso, defensa de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.

5º.- Aprobar, si procede, la ampliación, con carácter excepcional, del calendario académico hasta el 31 de diciembre, a los exclusivos efectos de realización y evaluación de prácticas curriculares.

6º.- Aprobar, si procede, las adendas a las guías docentes de las asignaturas del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Cádiz y Algeciras y del Grado en Trabajo Social

7º.- Aprobar, si procede, los criterios generales para las prácticas externas curriculares, para reconocer y adaptar las competencias correspondientes a la modalidad no presencial durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

8º.- Aprobar, si procede, las instrucciones para realización de prácticas curriculares durante la situación de estado de alarma en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Cádiz y Algeciras, en el Grado en Trabajo Social y en el Máster en Mediación.

9º.- Aprobar, si procede, el procedimiento de depósito del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster en el estado de alarma, de acuerdo con la Instrucción de la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación UCA/I02VPCE/2020 publicada en BOUCA número 303 de 2 de abril de 2020, las solicitudes presentadas para la defensa de los Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster solo se enviarán en versión electrónica en las fechas dispuestas en las convocatorias de exámenes.

10º.- Aprobar, si procede, los requisitos para la defensa de los Trabajo Fin de Grado durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

11º.- Aprobar, si procede, la Instrucción de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la defensa no presencial de los Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

12º.- Aprobar, si procede, los informes sobre incompatibilidad de actividades del Grado en RLRH y el Grado en TS respecto de las inicialmente aprobadas por la COAPA.

12º.- Ruegos y preguntas.

ACTA

1º.- Toma la palabra la Sra Decana para señalar que la facultad asume las medidas que se están adoptando en la situación excepcional de estado de alarma a nivel nacional, autonómico y en la propia UCA. La comisión acuerda aprobar por unanimidad la implementación de la actividad académica no presencial para los títulos de la Facultad de Ciencias del Trabajo durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, y durante el periodo en el que no pueda volver a impartirse docencia presencial.

2º.- Se aprueba por unanimidad mantener el actual calendario de exámenes en la convocatoria de junio de 2020 mientras continúa el estado de alarma, siguiendo las instrucciones recibidas a nivel universitario andaluz y de la propia UCA

3º.- Dadas las actuales circunstancias y de manera excepcional, se aprueba por unanimidad considerar la fecha de examen en la convocatoria de junio de 2020 de cada asignatura como fecha límite para el envío telemático de tareas de las asignaturas.

4º.- Se aprueba por unanimidad la ampliación del calendario académico hasta el 30 de septiembre de 2020 para realizar, con carácter excepcional, exámenes finales presenciales en aquellas asignaturas que lo requieran en función de sus propias características, así como para la defensa de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster.

5º.- Para el supuesto de los alumnos que han visto interrumpidas o no iniciadas sus Prácticas Curriculares, se aprueba por unanimidad y con carácter excepcional, ampliar el calendario

académico en los términos indicados en la Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo por la que se dictan directrices sobre la adaptación del formato presencial al formato no presencial de las prácticas externas curriculares (recomendaciones para la aplicación del Real Decreto 463/2020). Conforme a este documento, en los casos en que las prácticas no puedan ser adaptadas a un entorno no presencial debido a la particular situación del estudiante o de la propia asignatura, las prácticas externas curriculares se desarrollarán, si es posible, ampliando el curso académico 2019-20 hasta el 31 de diciembre de 2020, para los estudiantes de último curso, previa matriculación, bonificada, en el curso 2020-21. En cualquiera de los casos anteriores, aun cuando las actividades programadas de prácticas externas curriculares para el curso 2019-20 no puedan finalizar antes de diciembre de 2020, se mantendrá la bonificación durante todo el curso 2020-21.

6º.- Las adendas de las guías docentes de las asignaturas son documentos que incorporan las medidas que en cada asignatura se van a aplicar mientras se mantenga la situación excepcional de docencia y evaluación no presencial. Siguiendo los criterios del Rectorado, las adendas han sido elaboradas por los docentes responsables de las asignaturas, visadas por los departamentos y refrendadas por los coordinadores de los títulos. Algunas adendas en concreto señalan que *“Cuando concurren las causas que habilitan la solicitud de llamamiento especial en la asignatura, y así sea autorizado por el Decanato, el examen se realizará conforme al mismo sistema de evaluación establecido en esta adenda. No obstante, en caso de que la solicitud de llamamiento especial derivara de incidencias de tipo técnico, el profesorado y el/la estudiante podrán acordar la realización de un examen oral”*. Esta última frase es interpretada por esta Comisión en el sentido de que no genera el derecho a pedir la realización de examen oral; tan solo abre la posibilidad a valorar, caso por caso, si no existen otros medios disponibles.

Se aprueban por unanimidad las adendas a las guías docentes de las asignaturas del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Cádiz y Algeciras y del Grado en Trabajo Social.

7º.- Partiendo de que las prácticas en empresas son insustituibles por cualquier otra actividad y que en las circunstancias de excepcionalidad actuales es difícil y en la mayoría de los casos imposible realizar las prácticas presencialmente en las entidades asignadas, debe articularse una solución pragmática para evitar que los estudiantes matriculados en el presente curso no se vean perjudicados por las circunstancias descritas. De este modo, se propone la adopción de unos criterios que serán de aplicación con carácter general y excepcional a las prácticas externas curriculares de las titulaciones de la Facultad de Ciencias del Trabajo, mientras persista la situación actual. Son los siguientes:

- Para aquellos estudiantes que han podido realizar las prácticas, bien sea telemáticamente o porque antes del confinamiento hubieran culminado, al menos, dos tercios de las horas previstas, se considera LA PRÁCTICA REALIZADA. Se aplicará el método de evaluación ordinario inicialmente previsto.
- Para los estudiantes que no han podido culminar las prácticas pero han realizado una parte sustancial de las mismas de, al menos, entre el 50 y 70 por cien de las horas previstas, se completará el aprendizaje y la adquisición de competencias con la realización de un trabajo compensatorio, determinado y evaluado por el tutor de prácticas.
- Para los estudiantes que no han podido realizar las prácticas o las han efectuado en un porcentaje inferior al 50% de las horas previstas, se han planteado opciones y metodologías formativas alternativas para el desarrollo de las prácticas, atendiendo a

las peculiaridades de cada título y cada sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo, ordenadas en las correspondientes instrucciones del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la sede de Cádiz, del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la sede de Algeciras, del Grado en Trabajo Social y del Máster de Mediación.

Se aprueban por unanimidad estos criterios generales para las prácticas externas curriculares.

8º.- Aprobados los criterios generales para las prácticas externas curriculares, se aprueban igualmente por unanimidad las instrucciones para realización de prácticas curriculares durante la situación del estado de alarma en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Cádiz y Algeciras, en el Grado en Trabajo Social y en el Máster en Mediación.

9º.- La Sra. Decana presenta el procedimiento del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster a seguir en el estado de alarma, elaborado bajo las directrices de la Instrucción de la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación UCA/I02VPCE/2020 (BOUCA número 303, de 2 de abril), conforme al cual las solicitudes presentadas para la defensa de los Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster sólo se enviarán en versión electrónica en las fechas dispuestas en las convocatorias de exámenes. Se aprueba este procedimiento.

10º.- En cuanto a los requisitos para la defensa de los Trabajo Fin de Grado durante el periodo de vigencia del estado de alarma, se considerará suficiente haber superado el 75% o 180 créditos sobre la totalidad de los créditos del título, sin otra limitación. Con este criterio se pretende permitir en titulaciones como el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos que los alumnos que no hayan realizado completamente las prácticas curriculares puedan, no obstante, defender el Trabajo de Fin de Grado. Se aprueban por unanimidad.

11º.- La Sra. Decana presenta la Instrucción de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la defensa no presencial de los Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo. La Comisión de TFG del Grado en Trabajo Social había presentado unas enmiendas al texto de la Instrucción, proponiendo literalmente lo siguiente:

El/la alumno/a que declarase y justificase adecuadamente no tener ningún medio electrónico a su alcance que le permitiese la forma de defensa mediante videoconferencia (tanto mediante Declaración Jurada como mediante evidencia de haber enviado CAU a la Universidad con anterioridad a la fecha de defensa y no haber sido resuelto su problema) y el alumno/a que no hubiera podido realizar su defensa de forma telemática por incidencia tecnológica, deberá enviar una grabación en vídeo con la defensa oral de su trabajo. A dicho vídeo deberá adjuntar un documento escrito que señale las limitaciones de su trabajo y una previsión de respuestas a preguntas que se le podría hacer desde la Comisión Evaluadora.

Para el segundo de los casos (incidencia técnica durante la Comisión Evaluadora), podrían darse dos opciones:

- a) convocar un llamamiento especial de TFG*
- b) que el alumno/a envíe dicho vídeo y documento en los tres días posteriores a su fecha de defensa.*

El motivo de esta opción alternativa es que la Comisión de TFG señala que la alternativa de la memoria es de nuevo un texto escrito y que, por tanto, no se posibilita la evaluación de la defensa oral. Con la propuesta de envío del vídeo se garantiza esta posibilidad de defensa oral.

Se hace énfasis en que, para el primero de los casos (alumnado que declare que no tiene medios tecnológicos para hacerlo de forma telemática), el/la alumno/a debe añadir a la declaración jurada la evidencia de haber enviado CAU a la Universidad de Cádiz indicando su dificultad tecnológica y evidencia de que su problema no ha sido resuelto por la Universidad.

Otra propuesta de la Comisión TFG es que en la Adenda aparezcan

Tras el oportuno debate, se acuerda por siete votos a favor y uno en contra que, con respecto a los alumnos que declaren y justifiquen adecuadamente no tener ningún medio electrónico a su alcance que le permita la defensa mediante videoconferencia, se exigirá que formulen una

declaración jurada (enviada por correo electrónico y según modelo en anexo I) o alternativamente aporten evidencia de haber enviado CAU a la Universidad con anterioridad a la fecha de defensa y no haber sido resuelto su problema. Tanto a este grupo como a los alumnos que no hubieran podido defender su trabajo por videoconferencia a causa de incidencias reiteradas del sistema o plataforma utilizado, se les exigirá exclusivamente la entrega de una memoria sobre su TFG.

Se aprueba por unanimidad incluir en la Instrucción la enmienda de la Comisión de TFG del Grado en Trabajo Social relativa a incluir *excepciones en los márgenes temporales de la exposición oral del trabajo para aquellas personas con alguna limitación funcional*.

Con las precisiones señaladas, se aprueba por unanimidad la Instrucción de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la defensa no presencial de los Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

12º.- Finalmente, se aprueban por unanimidad los informes de incompatibilidad de actividades sobre las inicialmente aprobadas por la COAPA emitidos por los coordinadores del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y del Grado en Trabajo Social, en los que sustancialmente indican que no se ha identificado ninguna oferta formativa ni otras actividades cuyos objetivos y contenidos presentaran coincidencias con las asignaturas del Grado.

13º.- No se formulan ruegos ni preguntas.

Se levanta la sesión a las 14 horas, de lo que doy fe como Secretaria.

Fdo. Socorro Montoya Sánchez

Decana



Thais Guerrero Padrón

Vicedecana